



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2008-MPH/CM

Huanta, 23 de Mayo del 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huanta, en X Sesión Ordinaria del 23 de mayo del 2008, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2008-MPH/CM, y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y D.S. N° 171-2003-EF – Reglamento de la citada Ley, en concordancia con el artículo 53° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el presupuesto participativo constituye un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, según lo previsto en la Primera Disposición Final del D.S. N° 171-2003-EF – Reglamento de la Ley N° 28056, los gobiernos regionales y locales, preparan y emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el Reglamento referido, y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas. Asimismo, diseñan y emiten mecanismos para la discusión, resolución de disputas y toma de decisiones, entre otros;

Que, bajo el contexto normativo señalado, ésta administración a considerado necesario incluir formalmente en el proceso de presupuesto participativo, a los niños, niñas y adolescentes de este distrito, a efectos fomentar la apertura de un canal de participación directa de dicho sector de la comunidad, a través de sus representantes, con los objetivos que persigue la presente gestión municipal, en relación a la priorización de los proyectos a ejecutarse a futuro;

El Dictamen N° 005-2008-MPH/CM/CALMCPAMPR/PC del 23-05-2008, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipios de Centros Poblados, Agencias Municipales y programa de reparaciones, referente a la Ordenanza Municipal que establece la participación de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huanta.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; debatido en el Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto unánime, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLECER la participación de los niños, niñas y adolescentes como actores de la Sociedad Civil en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huanta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR** a los niños, niñas y adolescentes, para que participen en los procesos anuales de formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR** al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Huanta, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Administración; y a Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza y la publicación adecuada de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la vigencia de la presente Ordenanza, registrá a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA  
*Eduwin A. Bustos Saavedra*  
Econ. Eduwin A. Bustos Saavedra  
ALCALDE